

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.
TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

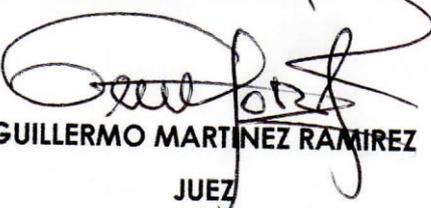
RDO. 2010 - 918

*En memorial allegado mediante correo electrónico, la señora **MARTHA DORIS ARENAS FRANCO** informa al Despacho que la señora **RESFA FRANCO DE ARENAS** falleció el Quince, 15, de Mayo de la presente anualidad, 2021. Dicha señora se desempeñaba como Curadora General y Legítima de su hija **ISABEL CRISTINA ARENAS FRANCO**, quien fue declarada por este Operador Judicial Interdicta a causa de Discapacidad Mental Absoluta en el año 2011. En consecuencia, solicita se le designe como nueva Curadora de la Incapaz por ser su hermana legítima y quien ha asumido su cuidado incluso desde antes del fallecimiento de la Curadora designada.*

*Al respecto, el Despacho se permite manifestarle que la designación de un nuevo Curador para la señora **ISABEL CRISTINA** debe realizarse conforme al trámite ordenado en la Ley 1306 de 2009, por lo que deberá presentar la respectiva demanda de Cambio de Curador a través de Apoderado Judicial, ya que no puede actuar en causa propia en este tipo de procesos.*

*Por otro lado, se le requiere para que se sirva aportar Registro Civil de Defunción de la señora **RESFA FRANCO DE ARENAS** ya que como constancia adjuntó el Acta de Defunción.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

